



Obras Sanitarias del Estado

E. 937/15

Montevideo, **22 de junio de 2015.**

R.S.G. N° 66/15

---VISTO: la petición presentada por el Esc. Diego Rodríguez Olaso, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 801/15.-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución, es menester contar con información y dado que la Jefa de Movimiento de Personal de la Gerencia de Gestión del Capital Humano manifiesta, en correo adjunto a fojas 3 y 4, que no es posible entregar la información en el plazo establecido debido a la complejidad y a la gran cantidad de datos que se deben recolectar.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15° Inciso 2° de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 356/14 del 15/II/14.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles, el plazo para resolver sobre la petición presentada por el Esc. Diego Rodríguez Olaso, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), en mérito a las circunstancias excepcionales indicadas en los Resultando I y II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 días hábiles, establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y a efectos que esta última

agregue estos antecedentes al Expediente N° 801/15, previo Resolución final de los mismos.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General